



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A GOBERNADOR O GOBERNADORA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de los precandidatos y precandidatas a Gobernador o Gobernadora en el Estado de Zacatecas, para el Proceso Electoral Local 2015-2016, emitida conjuntamente por la Comisión Operativa Nacional y Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, con fecha 17 de diciembre de 2015, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios electorales de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno; lo anterior en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén la normatividad interna de Movimiento Ciudadano.-----

La Comisión instaló oportunamente la mesa de registro de solicitudes de precandidatos y precandidatas a Gobernador o Gobernadora del 18, 19 y 21 de diciembre del año en curso, fecha en el que se atendió a los interesados que libremente acudieron a expresar por escrito su interés en participar en el proceso de selección y elección de candidatos y candidatas.-----

En todo tiempo se permitió el libre ejercicio de los y las militantes de Movimiento Ciudadano, así como de la ciudadanía en general para participar en este proceso interno y demás ordenamientos aplicables.-----

Para cumplir con lo dispuesto en las Bases Cuarta, Séptima Octava y Novena de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos sesionó el 28 de diciembre de 2015, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro como precandidatos y precandidatas a Gobernador o Gobernadora del Estado de Zacatecas.-----

Con fundamento en los artículos 8; 9; 84 numeral 1, 3 y 5; 92 y 96 de los Estatutos y los aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano; así como de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emite el siguiente:-----

-----DICTAMEN-----

PRIMERO: Revisadas las solicitudes de registros de los precandidatos y la documentación que anexan, y toda vez que se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta y Sexta de la Convocatoria citada, se declaran procedentes y válidos los registros de precandidatos a Gobernador para el Estado de Zacatecas, los ciudadanos que a continuación se enlistan:-----



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Salvador Llamas Urbina
Rafael Calzada Vázquez

SEGUNDO: Comuníquese a la Comisión Operativa Provisional en Zacatecas y a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, de esta resolución de procedencia, para que les sea entregados a los interesados copia de este dictamen y haga las veces de constancia de registro para los efectos legales en ejercicio de sus derechos políticos-electorales.-----

TERCERO: Publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Estatal en Zacatecas y en la página web www.movimientociudadano.mx.-----

México, D. F., a 28 de diciembre de 2015

Atentamente
“Por México en Movimiento”
Por la Comisión Nacional de Convenciones y
Procesos Internos

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario